INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2020
"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA EL SNPP"
ID N° 355.962

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 09:45 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución SNPP N° 1443/19; para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 355.962
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Ing. Eder Añazco, en representación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 001/20 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, por el cual se solicita el llamado para la adquisición de Tóner.----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 17 días del mes de abril, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cuatro (04) ofertas, pertenecientes a la firmas: DATA SYSTEMS SAECA, ANTRAX S.A, ALTERNATIVA S.A, FIVE BROTHERS SRL.----------

3.2. MONTO DE LA OFERTA

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	DATA SYSTEMS SAECA	842.486.331
2	ANTRAX S.A	840.120.559
3	ALTERNATIVA S.A	810.580.000
4	FIVE BROTHERS SRL	759.445.000

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Dirección de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	ALTERNATIVA S.A	DATASYSTEMS SAECA	ANTRAX S.A	FIVE BROTHERS SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*	NO CUMPLE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/ SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/ SIPE

Recordemos que el tipo de Garantía establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, es una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (Art. 54, Decreto Reglamentario 2992/19).

En cambio la firma oferente **ANTRAX S.A**, presenta una declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas; y el oferente **FIVE BROTHERS SRL**, no presenta GARANTIA alguna, por tanto NO CUMPLEN, con la documentación sustancial requerida.

En relación a los incumplimientos citados en el párrafo anterior, y basándose en el Art. 60, que expresa, cuanto sigue: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta."*, el COMITÉ DE EVALUACIÓN, decide **RECHAZAR**, las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ANTRAX S.A** y **FIVE BROTHERS SRL.**

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **ALTERNATIVA S.A y DATA SYSTEMS SAECA**; han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación básica de carácter sustancial* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020.----------

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Dirección del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ALTERNATIVA S.A y DATA SYSTEMS SAECA**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciono provisoriamente a los oferentes **ALTERNATIVA S.A y DATA SYSTEMS SAECA**, ya que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ALTERNATIVA S.A	DATASYSTEMS SAECA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO PRESENTA	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018 ó 2017, 2018 y 2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Haber aprobado el análisis de muestras solicitadas	**CUMPLE***	**CUMPLE***
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. El oferente debe acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.	**NO CUMPLE***	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **ALTERNATIVA S.A**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020. Por tal motivo se han solicitado la presentación de los documentos a la firma mencionada más arriba:

- Conforme a la Nota C.E. N° 41/2020 de fecha 21/07/2020 se procede a solicitar la presentación de los documentos y las muestras Requeridas en el Pliego de Bases y condiciones, **antes de las 14:00 horas del día jueves 23 de julio.**

- Que, siendo las 11:55 horas del día 23/07/2020 la firma **ALTERNATIVA S.A;** presenta la documentación solicitada.

  En las documentaciones presentadas por el oferente, no se observa que se lo habilite para comercializar tóner para impresoras laser e impresoras multifunción e insumos para impresoras de formato ancho de la marca ofertada.

Abg. KARINA GONZALEZ ROJAS
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

- Por tanto, basados en el Art. 62 del Decreto 2992/19, en la que expresa cuanto sigue: *"...El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."*; el Comité de Evaluación, a través de la Nota C.E 43/2020, de fecha 28/07/2020, solicita la presentación de los documentos que le autorizan a la comercialización de los insumos del llamado en referencia, **antes de las 12:00 horas del día miércoles 29 de julio.**

- Que siendo, las 11:27hs, del 29/07/2020, la firma oferente ALTERNATIVA S.A, presenta una Nota, en la que se limita a contestar que las documentaciones fueron entregadas en fecha 23/07; como respuesta a lo solicitado en la Nota C.E 41/2020; además realiza la mención de la Resolución DNCP N° 3428/17, por la que se rechaza una protesta de una licitación de la misma naturaleza del llamado en referencia pero con un contexto disímil; por consiguiente la evocación de dicha resolución, no sería el argumento correcto para complementar lo solicitado en la Nota C.E 43/2020.

  En resumidas cuentas, al oferente le correspondía presentar las documentaciones que puntualmente abalen la habilitación de comercialización de tóner para impresoras laser e impresoras multifunción e insumos para impresoras de formato ancho de la marca CANON; que en definitiva no ha sido lo presentado.

- Por lo expuesto anteriormente, y basándose en el Art. 59, del decreto 2992/19, en la que textualmente reza: *"...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas..."*, el COMITÉ DE EVALUACION, considera que **NO** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado; por tanto deciden **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma **ALTERNATIVA S.A.**----------

- La firma **DATA SYSTEMS**, ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020. Pero según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a solicitar las muestras de los insumos.

- Conforme a la Nota C.E. N° 42/2020 de fecha 21/07/2020 se procede a solicitar las muestras Requeridas en el Pliego de Bases y condiciones, **antes de las 14:00 horas del día jueves 23 de julio.**

- Que, siendo las 09:31 horas del día 22/07/2020 la firma **DATA SYSTEMS SAECA;** presenta las muestras requeridas, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado **cumplimiento** a los requisitos exigidos en cuanto a la presentación de las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Realizada la evaluación de las dos ofertas y en vista de los **incumplimientos** mencionados más arriba por la firma oferente **ALTERNATIVA S.A;** y que la firma **DATA SYSTEMS SAECA**, ha dado cumplimiento a todas las documentaciones; y siguiendo el método de evaluación

Abg. KARINA [illegible] FRE[illegible]
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Añazco Greco, Directo[illegible]
Dir. de Tecnologías de la Informa[illegible]

establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... 4- Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... 5 -* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..****";* el COMITÉ DE EVALUACION, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **DATA SYSTEMS SAECA;** que se constituye en la oferta a ser analizada ya que cumple con todas las documentaciones de carácter formal establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes, **DATA SYSTEMS SAECA**, cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente, **DATA SYSTEMS SAECA**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente, **DATA SYSTEMS SAECA**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos. ----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **DATA SYSTEMS SAECA**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:
"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

Abg. Karina GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Anazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que los oferentes no poseen el Certificado de Origen Nacional, según se evidencia en la página del Ministerio de Industria y Comercio.--

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **DATA SYSTEMS SAECA,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.----------

Abg. KARINA GONEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Informaci...

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DATA SYSTEMS SAECA,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,35
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,51
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,30

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios fiscales, presentados por la firma oferente **DATA SYSTEMS SAECA**, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **DATA SYSTEMS SAECA**; **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

EXPERIENCIA	DATA SYSTEMS SAECA
Demostrar la experiencia de consumibles o insumos genuinos para impresoras y fotocopiadoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3(tres) 2017,2018, 2019, años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	
Haber aprobado el análisis de muestras solicitadas	CUMPLE
Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, se encuentra vinculada con el tipo de bien a proveer, según lo declarado ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **DATA SYSTEMS SAECA, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad técnica.**-

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.962.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

ADG. KARINA GOMEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la menor oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 04/2020 "ADQUISICION DE TONER Y TINTAS PARA EL SNPP", ID N° 355.962**, a la siguiente firma:

- **DATA SYSTEMS SAECA**, con **RUC N° 80013889-9;** por un total de ochocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos treinta y uno **(₲ 842.486.331)**; para el ejercicio fiscal 2020.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**. ----------

Siendo las 12:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

ING. EDER AÑAZCO
Dirección TIC
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
MTESS